



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1373**
Proceso : Divisorio - Venta de la cosa común
Demandante (s) : Gerardo Antonio Ramírez Gallego
Demandado (s) : Jhoan Stiven Rojas Orozco
Demandado (s) : Franczy Elena Orozco Gálvez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00021-00**

La Unión Valle, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede, el abogado demandante allega constancia del envío de la comunicación de que trata el CGP, art. 291¹, con la respectiva certificación.

No obstante, en la comunicación remitida a quien debe ser notificado, la información consignada dista del asunto que ocupa la atención del despacho, pues los datos tales como, el proceso, la naturaleza del mismo y la fecha de la providencia a notificar, no arrojan coincidencia alguna, con el aquí tramitado.

Así las cosas, el despacho dispone glosar sin tener en cuenta el envío de la comunicación remitida a la parte demandada, y se requiere al abogado demandante para que se sirva realizar las actuaciones tendientes a lograr la efectiva notificación, según los términos de la norma que a bien tenga el profesional del derecho, para basar su acto de notificación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99c6f19e84a24fed8f34f14a232980b471c73c547593576e8dbc90c8e9f2bac8

Documento generado en 17/06/2021 03:47:43 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ obrante a folios 61 a 64